



Expte. Gestiona: 4173/2024

Expte. Vortal: C24/2024

## DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 20/08/2024 acordó iniciar el expediente de contratación por el procedimiento abierto ordinario para la celebración del "Contrato Mixto de Control de aforo en el Casco Antiguo y Playas así como mejora en la red eléctrica inteligente y en instalaciones Municipales", así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el Cuadro Regulador y Anexos y documentación complementaria.

SEGUNDO.- En fecha 03/09/2024 se emite informe por el Técnico de iluminación y sonido, informando de la detección de errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los apartados "4.8.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos" y en el apartado "5.3.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos".

Considerando en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que indica "2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Rectificar el error material apreciado en el apartado "4.8.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos" del Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en donde dice:

.../...

#### **4.8.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos**

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **52 puntos**, repartidos de la siguiente forma:





VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
Precio	11
Sensores adicionales	15
Ampliación periodo de garantía	26
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>52</b>

1. Precio: **Máximo 11 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.  
MaxP: Puntuación máxima.  
PBL: Presupuesto Base de Licitación.  
Oi: Oferta a valorar.  
CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará el suministro e instalación de un mayor número de sensores adicionales para posibles ampliaciones e incidencias, a razón de 3 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **15 puntos**. Los sensores adicionales deberán cumplir las características descritas en el apartado 4.3.1 *Sensores de trazabilidad* y además deberán disponer de batería y placa solar, permitiendo un funcionamiento autónomo 24h sin necesidad de conectarlos a la red eléctrica, tal como se describe en el punto 4.3.6.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 6. *Garantía* del presente pliego, a razón de **13 puntos** por año adicional de garantía, hasta un **máximo de 26 puntos**.

.../...

Debe decir:

.../...

#### **4.8.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos**

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.





Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **52 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
Precio	11
Sensores adicionales	15
Ampliación periodo de garantía	26
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>52</b>

1. Precio: **Máximo 11 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

$$POi = MaxP * \frac{PBL - Oi}{PBL - CB}$$

POi: Puntuación de la oferta valorada.

MaxP: Puntuación máxima.

PBL: Presupuesto Base de Licitación.

Oi: Oferta a valorar.

CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará el suministro e instalación de un mayor número de sensores adicionales para posibles ampliaciones e incidencias, a razón de 3puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **15 puntos**. Los sensores adicionales deberán cumplir las características descritas en el apartado 4.3.1 *Sensores de trazabilidad* y además deberán disponer de batería y placa solar, permitiendo un funcionamiento autónomo 24h sin necesidad de conectarlos a la red eléctrica, tal como se describe en el punto 4.3.6.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 6. *Garantía* del presente pliego, a razón de **13 puntos** por año adicional de garantía, hasta un **máximo de 26 puntos**.





.../...

**SEGUNDO:** Rectificar el error material apreciado en el apartado "5.3.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos" del Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en donde dice:

.../...

### 5.3.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **64 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
1. Precio	38
2. Sistemas de Gestión	10
3. Ampliación periodo de garantía	16
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>64</b>

1. Precio: **Máximo 38 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.

MaxP: Puntuación máxima.

PBL: Presupuesto Base de Licitación.

Oi: Oferta a valorar.

CB: Cuantía de la oferta situada en el umbral de la anormalidad según el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Sistemas de gestión certificados. **Máximo 10 puntos**.

- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001).

- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión ambiental (ISO 14001).





- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de la seguridad y salud (ISO 45001).

- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de energía (ISO 50001).

- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27001).

3. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 6. *Garantía* del presente pliego, a razón de **8 puntos** por año adicional de garantía, hasta un **máximo de 16 puntos**.

.../...

Debe decir:

.../...

### 5.3.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **64 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
4. Precio	38
5. Sistemas de Gestión	10
6. Ampliación periodo de garantía	16
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>64</b>

4. Precio: **Máximo 38 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

$$POi = MaxP * \frac{PBL - Oi}{PBL - CB}$$

POi: Puntuación de la oferta valorada.

MaxP: Puntuación máxima.





- PBL: Presupuesto Base de Licitación.
- Oi: Oferta a valorar.
- CB: Cuantía de la oferta situada en el umbral de la anormalidad según el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

5. Sistemas de gestión certificados. **Máximo 10 puntos.**

- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión ambiental (ISO 14001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de la seguridad y salud (ISO 45001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de energía (ISO 50001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27001).

6. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 6. *Garantía* del presente pliego, a razón de **8 puntos** por año adicional de garantía, hasta un **máximo de 16 puntos**.

.../...

**TERCERO:** Consecuentemente, rectificar el Anexo XII del pliego de Clausulas Administrativas Particulares consistente en donde dice:

**ANEXO XII  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN  
POSTERIOR  
(SOBRE TRES)**

**Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. LOTE 1 (de 0 a 52 puntos)**

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE 1		FORMULA	PONDERACION
1	Criterio Oferta económica	Ver a continuación	11 puntos
2	Criterio Mejoras: Sensores Adicionales	Ver a continuación	15 puntos





3	Criterio Mejoras: Ampliación periodo de garantía	Ver a continuación	26 puntos
TOTAL			52 puntos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **52 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
Precio	11
Sensores adicionales	15
Ampliación periodo de garantía	26
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>52</b>

3. Precio: **Máximo 11 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.  
MaxP: Puntuación máxima.  
PBL: Presupuesto Base de Licitación.  
Oi: Oferta a valorar.  
CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

4. Se valorará el suministro e instalación de un mayor número de sensores adicionales para posibles ampliaciones e incidencias, a razón de 3 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **15 puntos**. Los sensores adicionales deberán cumplir las características descritas en el apartado 4.3.1 *Sensores de trazabilidad* y además deberán disponer de batería y placa solar, permitiendo un funcionamiento autónomo 24h sin necesidad de conectarlos a la red eléctrica, tal como se describe en el punto 4.3.6.
5. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 6. *Garantía* del presente pliego, a razón de **13 puntos** por año adicional de garantía, hasta un **máximo de 26 puntos**.

### Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. LOTE 2 (de 0 a 64 puntos)





2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE 1		FORMULA	PONDERACION
1	Criterio Oferta económica	Ver a continuación	38 puntos
2	Criterio Mejoras: Sistemas de gestión	Ver a continuación	10 puntos
3	Criterio Mejoras: Ampliación periodo de garantía	Ver a continuación	16 puntos
TOTAL			64 puntos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **64 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
<b>7. Precio</b>	38
<b>8. Sistemas de Gestión</b>	10
<b>9. Ampliación periodo de garantía</b>	16
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>64</b>

7. Precio: **Máximo 38 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.  
MaxP: Puntuación máxima.  
PBL: Presupuesto Base de Licitación.  
Oi: Oferta a valorar.  
CB: Cuantía de la oferta situada en el umbral de la anormalidad según el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

8. Sistemas de gestión certificados. **Máximo 10 puntos**.

- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión ambiental (ISO 14001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de la seguridad y salud (ISO 45001).





- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de energética(ISO 50001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información(ISO27001).

9. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 6. *Garantía* del presente pliego, a razón de **8 puntos** por año adicional de garantía, hasta un **máximo de 16 puntos**.

Debe decir:

**ANEXO XII  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN  
POSTERIOR  
(SOBRE TRES)**

**Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. LOTE 1 (de 0 a 52 puntos)**

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE 1		FORMULA	PONDERACION
1	Criterio Oferta económica	Ver a continuación	11 puntos
2	Criterio Mejoras: Sensores Adicionales	Ver a continuación	15 puntos
3	Criterio Mejoras: Ampliación periodo de garantía	Ver a continuación	26 puntos
TOTAL			52 puntos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **52 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
<b>Precio</b>	11
<b>Sensores adicionales</b>	15
<b>Ampliación periodo de garantía</b>	26
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>52</b>





6. Precio: **Máximo 11 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

$$POi = MaxP * \frac{PBL - Oi}{PBL - CB}$$

- POi: Puntuación de la oferta valorada.  
 MaxP: Puntuación máxima.  
 PBL: Presupuesto Base de Licitación.  
 Oi: Oferta a valorar.  
 CB: Cantidad resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

7. Se valorará el suministro e instalación de un mayor número de sensores adicionales para posibles ampliaciones e incidencias, a razón de 3 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **15 puntos**. Los sensores adicionales deberán cumplir las características descritas en el apartado 4.3.1 *Sensores de trazabilidad* y además deberán disponer de batería y placa solar, permitiendo un funcionamiento autónomo 24h sin necesidad de conectarlos a la red eléctrica, tal como se describe en el punto 4.3.6.
8. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 6. *Garantía* del presente pliego, a razón de **13 puntos** por año adicional de garantía, hasta un **máximo de 26 puntos**.

**Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. LOTE 2 (de 0 a 64 puntos)**

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE 1		FORMULA	PONDERACION
1	Criterio Oferta económica	Ver a continuación	38 puntos
2	Criterio Mejoras: Sistemas de gestión	Ver a continuación	10 puntos
3	Criterio Mejoras: Ampliación periodo de garantía	Ver a continuación	16 puntos
TOTAL			64 puntos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre. La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **64 puntos**, repartidos de la siguiente forma:





VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS	Puntuación Máxima
10. Precio	38
11. Sistemas de Gestión	10
12. Ampliación periodo de garantía	16
<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>64</b>

10. Precio: **Máximo 38 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

$$POi = MaxP * \frac{PBL - Oi}{PBL - CB}$$

POi: Puntuación de la oferta valorada.  
MaxP: Puntuación máxima.  
PBL: Presupuesto Base de Licitación.  
Oi: Oferta a valorar.  
CB: Cuantía de la oferta situada en el umbral de la anormalidad según el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

11. Sistemas de gestión certificados. **Máximo 10 puntos**.

- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión ambiental (ISO 14001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de la seguridad y salud (ISO 45001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de energética (ISO 50001).
- Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente la certificación de tener implantado un sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27001).

12. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 6. *Garantía* del presente pliego, a razón de **8 puntos** por año adicional de garantía, hasta un **máximo de 16 puntos**.

**CUARTO:** Ampliar el plazo de presentación de las proposiciones en diez (10) días naturales, a contar desde la publicación de la presente resolución.

**QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





**SEXTO:** Ratificar la presente resolución por la Junta de Gobierno Local.

El Concejal Delegado del Área de Servicios Jurídicos, Contratación y Patrimonio.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

